

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA del 24), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa para el curso escolar 2004-2005 y una vez vistas las reclamaciones efectuadas a las vacantes provisionales.

Segundo. Ordenar la publicación, a partir del mismo día de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de dichas vacantes definitivas, por provincias, localidades y centros, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de 29 de marzo de 2004 de la Universidad Internacional de Andalucía («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 2004) por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos mediante el

sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. La lista de opositores admitidos y excluidos se encontrará expuesta en la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sedes Iberoamericana Santa M.^a de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva) y Sede Antonio Machado de Baeza (Plaza de Santa María, s/n, 23440 Baeza, Jaén).

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad Internacional de Andalucía de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Todos los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos que según las bases de convocatoria, tengan que realizar el primer ejercicio, para su celebración el día que figura en el Anexo II de esta Resolución, en el lugar y hora indicados en el mismo.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

ANEXO I

LISTA DE EXCLUIDOS

No hay excluidos.

ANEXO II

Las pruebas se celebrarán el día 8 de julio de 2004 a las diez y treinta horas, en la Sede Santa María de La Rábida, de esta Universidad, sita en el Paraje La Rábida en la ciudad de Palos de la Frontera (Huelva).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

El Consorcio de Transportes del Area de Málaga mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de septiembre de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero y la acumulación de sus funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General del Ayuntamiento de Málaga e Interventor General y Tesorero de la Diputación Provincial de Málaga.

Se fundamenta la anterior solicitud en que en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio Transportes del Area de Málaga, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Interventor General y Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judi-

ciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3695/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de marzo de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Borbolla núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Los Barrancos» «Los Rufinos» y «Cerro de Luis Toro» en el término municipal de Campillos (Málaga) denominada «Parque Eólico Los Barrancos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 47, de 24 de abril de 2001 y en el BOP de Málaga núm. 85, de 4 de mayo de 2001, produciéndose alegaciones por parte del Ayuntamiento de Campillos.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 9 de junio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.